



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERENA(A)

Saravena (Arauca), 26 de Noviembre de 2020

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0258

Al despacho solicitud allegada por el JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE SARAVERENA (A), donde solicita a este Despacho se realice la conversión de 7 títulos judiciales consignados erróneamente a la cuenta de este Juzgado, y los cuales corresponden a dineros consignados a favor del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS radicado con el N° 817363184001**2018-00268-00**, siendo demandante la señora NATALIA MARIA GONZALEZ PARRA y demandado el señor OTILIO GONZALEZ ANGARITA.

Una vez verificada la cuenta de depósitos Judiciales de este Despacho y verificados los títulos judiciales se evidencia que los mismos reposan a órdenes de este Juzgado, encontrándose 7 títulos judiciales que ascienden a la suma de \$3.258.600, y teniendo en cuenta que la anterior solicitud se ajusta a derecho procura este Juzgado a ordena la conversión de los referidos títulos a favor del JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE SARAVERENA (A) y dentro del proceso referido.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

ORDENAR la conversión de los títulos judiciales obrantes en la cuenta de depósitos Judiciales de este Despacho y referidos en el oficio N° 996 del 18/11/2020 del JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE SARAVERENA (A), a favor de dicho Juzgado con destino al proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS radicado con el N° 817363184001**2018-00268-00**. Por secretaría adelantar el correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SARAVERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e1d2e91815b9bd0411a831badcf16800239dd4113c82da1cbc9adad8246135e8

Documento generado en 26/11/2020 10:10:28 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>